



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/DM.

EXPTTE. N° 0516-945/2000

DECRETO N°

**9150** -ISPTyV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ABR. 2019

### VISTO:

El expediente N° 0516-945/2000, Caratulado: RÍOS, MARÍA LEONOR S/ LOT FISCAL EN B° ALTO COMEDERO, DPTO DR. M. BELGRANO y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 6330-H-2006 de fecha 06 de Septiembre de 2006, se adjudicó en venta a favor de María Leonor Ríos, DNI N° 5.987.595, el terreno individualizado como Lote N° 968, Padrón A-70575, ubicado en el Barrio Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy;

Que, la adjudicación del referido lote, se perfecciono mediante la suscripción de la Escritura Publica Número Veinticinco (25) "Compraventa e Hipoteca en Primer Grado: Estado Provincial a favor de María Leonor Ríos y esta a favor de aquel, por \$4.000 y \$3.960, respectivamente" de fecha 04 de Mayo de 2007, pasada ante la Escribana Beatriz Betsabe Giménez, escribana adscripta al Registro del Estado (fs. 62/65);

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4.000), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Libre Deuda N° 38/2018, expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 23 de Marzo de 2018 (fs. 73);

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaria de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Publicas Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto N° 6437-ISPTyV/2018, se faculto a este Colegio Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial compartido por Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de la Sra. María Leonor Ríos, DNI N° 5.987.595, del terreno fiscal individualizado como Lote N° 968, Padrón A-70575, ubicado en el Barrio Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.-



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

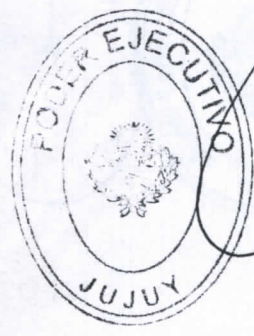
**9150**

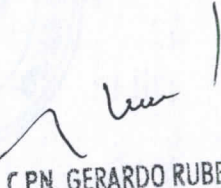
Al...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

**-ISPTyV.-**

**ARTÍCULO 2º.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese a la interesada, publíquese -en forma sintética-, en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección de Regularización Dominial, Dirección Provincial de Rentas a sus efectos. Siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º, cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda a sus efectos.-

  
C.P.N. JORGE RAUL RIZZOTTI  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

RECIBIDO  
SECRETARIA DE COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO  
BOLETIN OFICIAL  
ESTADO